



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-1133
(28 de septiembre de 2023)**

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Ejecutiva Seccional de la DESAJ Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-4003 del 22 de septiembre de 2023 entregado al Magistrado Sustanciador por reparto del 25.09.2023, solicitó autorización para contratar por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, la adquisición de mobiliario para las diferentes Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Valle del Cauca, con un presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la presente contratación correspondiente a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$520.568.724) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, relacionados a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10 CSF	08	\$506.502.924,00	49423	21/09/2023
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)		02	\$14.065.800,00	12823	

Que de la revisión de los documentos aportados a la solicitud y de las precisiones realizadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali en sesión ordinaria de sala del día 27 de septiembre de 2023, esta Seccional advirtió la necesidad de la contratación para la adquisición de mobiliario para las diferentes Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Valle del Cauca.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO23-4003 del 22 de septiembre de 2023 y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Que conforme a lo expuesto, este Consejo Seccional no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precizando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de la DESAJ Cali - Valle del Cauca, para contratar la adquisición de mobiliario para las diferentes Corporaciones, Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Valle del Cauca, de conformidad con los considerandos precedentes. El valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa por la cual se adjudique el Contrato respectivo, que en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la contratación, que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$520.568.724) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10 CSF	08	\$506.502.924,00	49423	21/09/2023
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)		02	\$14.065.800,00	12823	

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, PCSJA17-10828 de 2017 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado este la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello, a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19- 11339.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S.: ACF/JOF

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6474a522d87ca57940b59d88d97468c088f717d1e5eb7fbaee4d51e9691fbe28**

Documento generado en 29/09/2023 11:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>